

CERTIFICACIÓN No. 202413

Fecha de inicio del Contrato	Dieciséis (16) de mayo de 2024
Objeto	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA JURÍDICA PARA LOS PROCESOS LABORALES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE LA ENTIDAD
No. Contrato	013-2024
Valor del Contrato	El valor del presente contrato contiene una suma por valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L CTE (\$18.750.000.000,00) incluidos todos los impuestos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato.
Contratista	LAURA VANESSA ARTUZ DELGADO identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.045.717.087 de Barranquilla – Atlántico.
Fecha de suscripción del contrato	Dieciséis (16) de mayo de 2024
Duración	Del dieciséis (16) de mayo de 2024 hasta el treintauno (31) de diciembre del 2024.
Forma de Pago	<p>SIEMBRA MAS S.A.S. pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato, en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - UN (01) PRIMER PAGO por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L CTE (\$1.250.000) causado a treinta y uno (31) de mayo de 2024 y SIETE (07) PAGOS MENSUALES por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000,00), previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago a la seguridad social, donde bajo ningún concepto el ultimo pago podrá ser causado en una fecha posterior al último día hábil del año. <p>NOTA 1: SIEMBRA S.A.S. pagará al CONTRATISTA en el término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de presentación de la factura correspondiente, en las condiciones pactadas en este contrato, salvo los casos en los que resulte aplicable la ley 2024 de 2020, para los cuales, se pagará de conformidad con los plazos estipulados en la mencionada ley. Adicionalmente, EL CONTRATISTA deberá acreditar cada vez que solicite el pago que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales y presentar los informes respectivos con el visto bueno del supervisor.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuarán mediante abono en la Cuenta que para el efecto ha acreditado el contratista mediante la certificación bancaria</p>

	<p>respectiva. Si durante la ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA cambia la cuenta para el abono de los pagos respectivos, éste deberá informar por escrito al supervisor del contrato, el día 20 del mes anterior al cambio de la cuenta y allegar la certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente, informando el número de la misma y quien es su titular, así como el formato dispuesto para el efecto por parte de SIEMBRA MAS S.A.S. El supervisor deberá informa y remitir al área Administrativa y financiera los documentos anteriormente mencionados, con copia a la gerencia.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. - AJUSTE AL PESO: EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada actividad tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.</p>
--	--

NOTA ACLARATORIA: El presente documento funciona únicamente como consecutivo para la relación de cada contrato por ser requisito obligatorio de la interfaz del portal SECOP II, sin embargo, este no se constituye como Registro Presupuestal formal debido a que la empresa por su naturaleza no está obligada a la implementación de este requisito.

